



Rad. 2023-00230-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que el día 07 de julio del presente año, venció el término para subsanar las presentes diligencias y no se allegó pronunciamiento alguno. Queda para proveer. Buga Valle, julio 10 del 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2023-00230-00

AMPARO DE POBREZA

SOLICITANTE: EDWARD ANDRES AÑASCO GUEVARA

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 1564

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, julio diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Observando que la parte interesada en el asunto no subsanó la demanda dentro del término legal, se procederá a su rechazo, disponiéndose la devolución de los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad al artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º- RECHAZAR la anterior demanda para **AMPARO DE POBREZA** propuesto en causa propia por **EDWAR ANDRES AÑASCO GUEVARA**, por lo anotado en la parte motiva.

2º- Sin necesidad de desglose, como quiera que la demanda fue presentada de manera virtual.

3º- ARCHIVASE las diligencias, previa anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE,

Elaboro. Alba Mónica


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 21 DE JULIO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 101.


JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bd57fffd42e7455d7c0a253aad18ba766642af6bb41904206024e8bc37743fc**

Documento generado en 19/07/2023 05:39:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>